



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 MAY 2014

Expte. N° 4.496/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 284 por la FACULTAD DE HUMANIDADES; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la rectificación del Artículo 1° de la resolución CS N° 401/13, en el sentido de dejar aclarado el nombre de la carrera "Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (Plan de Estudios 2005)".

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la resolución CS. N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la resolución CS-N° 401/13, dejando aclarado que el nombre correcto de la carrera es el que se consigna a continuación:

"Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (Plan de Estudios 2005)"

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES a sus efectos y archívese.



LIC. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. María Rosa Panza
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0464-14